



NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS



Contenido

1.- INTRODUCCIÓN	1
2.- APLICACIÓN	2
3.- DEMOSTRACIÓN DE CUMPLIMIENTO	2
4.- NUESTRO COMPROMISO CON LOS PROVEEDORES	3
5.- NUESTRO REQUERIMIENTO A LOS PROVEEDORES	4
6.- REQUERIMIENTO DE AUDITORÍA	12
7.- CANAL DE DENUNCIAS	12
8.- ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE SEMVRA	13

1.- Introducción

Los requisitos básicos de conducta que esperamos de parte de nuestros proveedores, contratistas con o sin permanencia en las instalaciones de SEMVRA VECONSA S.A conforman el presente Código. Nuestro enfoque no implica exclusivamente monitorear su cumplimiento, sino también trabajar para entender los desafíos, promover mejoras y empoderar a los proveedores y contratistas con el objetivo de que repliquen nuestra práctica en toda su cadena de valor.

Sembrando
lo que somos,
para estar siempre
Cosechando legados



2.- Aplicación



El Código de Conducta para Proveedores y Contratistas de SEMVRA VECONSA S.A define estándares mínimos y no negociables a los que deben adherirse, independientemente del lugar en donde produzcan los materiales o presten los servicios. El Código no impide que los proveedores y contratistas excedan estos estándares.

Se espera que los proveedores y contratistas que trabajen con SEMVRA VECONSA S.A promuevan estos principios en sus propias cadenas de abastecimiento y garanticen que sea respetada la regulación nacional y demás normas legales vigentes. Los proveedores y contratistas que son agentes e intermediarios comerciales deben asegurarse de que sus proveedores agrícolas o de manufactura conozcan plenamente los principios y las disposiciones consignadas en este documento, su significado y la implicación en sus prácticas de fabricación o en sus prácticas agrícolas.

También se espera que los proveedores de servicios impulsen compromisos de desarrollo sostenible similares en las organizaciones que conforman su cadena de abastecimiento.



3.- Demostración de cumplimiento

El reconocimiento de este Código es un requisito ante cualquier relación comercial con SEMVRA VECONSA S.A mediante la firma del contrato y la aceptación de la orden de compra y o servicio, el proveedor se compromete a que sus operaciones estén sujetas a las disposiciones incluidas en el presente documento y debe estar en capacidad de demostrar su cumplimiento.





4.- Nuestro compromiso con los proveedores y contratistas



SEMVRA VECONSA S.A. busca construir relaciones comerciales a largo plazo basadas en el beneficio mutuo. Nuestros proveedores y contratistas son clave, por lo que apoyamos su desarrollo. Garantizamos procesos de contratación transparentes, con un equilibrio justo entre costo y calidad, respaldados por un servicio que satisfaga plenamente a nuestros clientes.

4.1.- Condiciones y trato justo de negociación

Es responsabilidad de todos aquellos que conformamos SEMVRA VECONSA S.A. y que se encuentran relacionadas directas o indirectamente a los procesos de contratación de proveedores proporcionar condiciones de negociación equitativas y procesos de postulación libres de discriminación o sesgos, buscando siempre la mejor opción para el negocio.

4.2.- Conducta profesional

Todos los colaboradores de SEMVRA VECONSA S.A. desempeñarán sus funciones bajo altos estándares legales, éticos y morales. Su conducta deberá reflejar profesionalismo, evitando cualquier conflicto de interés y garantizando el estricto cumplimiento de la legislación vigente, así como el manejo responsable y confidencial de la información.

4.3.- Metodología y procesos éticos

SEMVRA VECONSA S.A. ha desarrollado políticas, procedimientos y un Código de Conducta que respaldan transacciones íntegras y fomentan la denuncia de irregularidades, asegurando operaciones justas, competitivas y transparentes para todas las partes.



5.- Nuestro requerimiento a los proveedores y contratistas.



En SEMVRA VECONSA S.A requerimos que nuestros proveedores y contratistas actúen bajos los preceptos de honestidad, integridad, justicia y respeto. Los proveedores y contratistas deberán cumplir las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales, en caso de aplicar. Además, esperamos que los proveedores y contratistas se adhieran a las siguientes normas relacionadas a estándares laborales, sociales, medioambientales, entre otros:

5.1.- Derechos humanos y estándares laborales.

SEMVRA VECONSA S.A se compromete a implementar el Marco General y los Principios Guía de Derechos Empresariales y Derechos Humanos de las Naciones Unidas y a honrar estos principios fundamentales a lo largo de nuestra cadena de abastecimiento.

La Constitución de la República del Ecuador, y el Código del Trabajo, en sus lineamientos de protección a los derechos humanos y del trabajador es parte del Código de Conducta de SEMVRA VECONSA S.A

Requerimos a nuestros proveedores que se acojan a estos estándares internacionales y nacionales. Se exige que respeten los Derechos Humanos de sus empleados en el lugar de trabajo y los promuevan en toda su cadena de abastecimiento.





5.2.- Establecimiento de salarios y horarios de trabajo justos y competitivos

Los proveedores y contratistas deberán garantizar salarios y prestaciones sociales justas, en cumplimiento con la legislación local e internacional sobre salario mínimo, así como con todas las disposiciones legales aplicables en materia salarial y de horarios de trabajo.

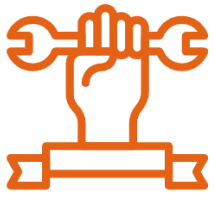


5.3.- Trabajadores Migrantes o Extranjeros.

El proveedor y/o contratista debe emplearlos cumpliendo plenamente las leyes laborales y migratorias. Los términos del empleo deberán proporcionarse en el idioma del país de origen del trabajador o en un idioma que comprenda. Los pasaportes e identificaciones personales permanecerán siempre en posesión del trabajador.

5.4.- Libertad de Opinión y Comunicación

El proveedor y/o contratista respetará la libertad de opinión y comunicación. No se permitirá discriminación ni represalias por este motivo. En ausencia de representación formal, se establecerá un mecanismo efectivo de comunicación entre trabajadores y la dirección.



5.5.- Responsable.

Reclutamiento



Al contratar, el proveedor o contratista deberá entregar por escrito los términos básicos de empleo, en un idioma comprensible para el empleado. Si se usa una agencia de empleo, el Proveedor asumirá los costos sin deducirlos del salario del trabajador

5.6.- Jornadas Laborales y Horas Extras.

El proveedor y/o contratista debe establecer y aplicar horarios de trabajo y políticas de horas extras en estricto cumplimiento con la legislación laboral vigente. Cualquier labor fuera de la jornada ordinaria deberá ser previamente comunicada y acordada con el empleado, garantizando que las horas adicionales se remuneren conforme a lo estipulado por la ley y que su asignación no afecte la salud, seguridad o derechos del trabajador. Asimismo, el proveedor y/o contratista deberá llevar registros claros y verificables de las horas extras realizadas y del pago correspondiente.

5.7.- Abolición del trabajo infantil

El proveedor y/o contratista debe prohibir estrictamente el uso de mano de obra infantil. Según la Constitución y la OIT, el trabajo infantil hace referencia a un trabajo que por su naturaleza es dañino mental, física, social o moralmente para los niños; o cualquier trabajo que interfiera con su educación.



5.8.- Prohibición de trabajo forzoso



El proveedor y/o contratista debe prohibir toda clase de trabajo forzoso, bien sea en la forma de trabajo penitenciario, trabajo obligatorio, servidumbre, esclavitud o cualquier otro tipo de trabajo no voluntario.

5.9.- Intolerancia frente a la discriminación

El proveedor y/o contratista debe crear un entorno de trabajo incluyente, libre de discriminación por raza, género, color, casta, nacionalidad, religión, edad, discapacidad, estado civil, orientación sexual, orientación política, origen social, condición de VIH o de cualquier otro medio arbitrario.

5.10.- Mecanismos de denuncia

El proveedor y/o contratista debe contar con sistemas que permitan tramitar, reportar y gestionar quejas/denuncias de manera anónima.

Los mecanismos de denuncias se deben monitorear continuamente; el procesamiento de los reportes y la toma de decisiones deben ser confidenciales.

Los trabajadores deben estar informados acerca de cómo pueden acceder a los mecanismos de denuncia.



5.11.- Los trabajadores deben ser tratados con dignidad y respeto

Los proveedores y/o contratistas de SEMVRA VECONSA S.A no deben permitir ningún tipo de trato cruel o inhumano hacia los trabajadores. Deben prohibir el abuso físico, la amenaza, el acoso sexual, el abuso verbal, toda forma de intimidación y cualquier condición que incumpla con las disposiciones de las Normas Internacionales del Trabajo emitidas por la OIT.



5.12.- Condiciones de trabajo

Las políticas y procedimientos adoptados por el proveedor y/o contratista en materia de salud y seguridad deben cumplir con los requisitos legales. En los casos en que estos no existan, deben garantizar que los riesgos de accidentes, lesiones y exposición a riesgos de salud se minimicen, adoptando el conocimiento prevalente en la industria.

5.13.- Salud y Seguridad en el Trabajo.

El proveedor y/o contratista debe ofrecer un ambiente de trabajo limpio, seguro y saludable, con baños, instalaciones para el lavado de manos, atención médica de emergencia, equipo de protección, ventilación adecuada e iluminación. Se publicará información de seguridad en el idioma de los trabajadores en función en lo que la ley requiera.

5.14.- Vivienda para trabajadores.

Si el proveedor y/o contratista ofrece alojamiento a sus trabajadores, este debe cumplir con las leyes de salud y sanidad. Se debe proporcionar cama individual y ropa de cama limpia sin costo. El alojamiento de empleados solteros debe estar segregado por género, incluyendo los baños.

5.15.- Materiales peligrosos

El proveedor y/o contratista deben contar, con políticas y procedimientos que cumplan con la legislación aplicable para el manejo, almacenamiento, transporte y disposición de materiales peligrosos. El proveedor y/o contratista debe mantener total transparencia y facilitar el acceso a las auditorías de terceros a las que SEMVRA VECONSA S.A esté sujeta, garantizando la disponibilidad de la documentación y del personal necesarios para dichas revisiones.

5.16.- Conducta empresarial y ética del negocio.

SEMVRA VECONSA S.A. cuenta con su propio Código de Conducta, aplicable a todos los empleados del grupo y a terceros que actúan en nuestro nombre. Queremos extender estos principios a toda nuestra cadena de contratación, incorporando el compromiso con la Ética Empresarial y la Transparencia en nuestro Código de Conducta para Proveedores y/o contratistas.

El proveedor y/o contratista debe actuar siempre con ética e integridad, cumpliendo todas las leyes y regulaciones aplicables. No podrá utilizar el nombre de SEMVRA VECONSA S.A. ni el de sus funcionarios sin autorización expresa, ni asociar a la empresa con prácticas contrarias a la ética.



5.17.- Conflicto de intereses, regalos y entretenimiento.

Los proveedores y/o contratistas de SEMVRA VECONSA S.A. deben presentar una Declaración de Conflicto de Intereses al inicio de la relación contractual y actualizarla ante cualquier cambio relevante.

La entrega o aceptación de regalos o atenciones debe ser prudente, transparente y legal, limitándose a artículos promocionales de bajo valor con fines corporativos. Se prohíben regalos en efectivo, incentivos costosos o cualquier beneficio que pueda influir en decisiones comerciales.

5.18.- Lucha contra la corrupción y soborno.

SEMVRA VECONSA S.A aplica cero tolerancia a la corrupción. Queda prohibido que proveedores, empleados o representantes incurran en sobornos, pagos indebidos, fraude, lavado de dinero, extorsión o pagos de facilitación. Los proveedores y/o contratistas deberán contar con controles para prevenir estas prácticas y reportar de inmediato cualquier conflicto de interés o irregularidad. El incumplimiento será causal de terminación inmediata de la relación comercial y acciones legales según correspondan.



5.19.- Sostenibilidad medioambiental y reducción de contaminación

SEMVRA VECONSA S.A exige que sus proveedores y/o contratistas cumplan con la legislación ambiental vigente, cuenten con los permisos requeridos y reporten cualquier acción o requerimiento oficial. Deben proteger el medio ambiente optimizando el uso de recursos, previniendo la contaminación, reduciendo consumo de agua, energía y carbono, reutilizando y reciclando empaques, y minimizando desechos y residuos post-consumo.

5.20.- Trabajando con nuestros proveedores

Esperamos que nuestros proveedores actúen de forma transparente en lo referente a sus prácticas de sostenibilidad social, ambiental y económica y que se comprometan de manera activa con nuestras políticas y procesos.

Cuando existan incumplimientos prolongados o excesivos, SEMVRA VECONSA S.A se reserva el derecho a revisar la relación con el proveedor y/o contratista. Comprometemos a las partes interesadas de manera activa y desde una etapa temprana en nuestras actividades de abastecimiento para garantizar la implementación del Código y su continuo control.





6.- Requerimiento de Auditoría



SEMVRA VECONSA S.A podrá, cuando lo considere necesario, realizar auditorías en las oficinas o plantas del proveedor y/o contratista, directamente o a través de un tercero, con el fin de verificar el cumplimiento de este Código de Conducta y de las leyes aplicables. Dichas auditorías podrán efectuarse sin previo aviso.

El proveedor y/o contratista debe colaborar y hacer su máximo esfuerzo para cumplir con todos los requisitos establecidos durante el proceso de auditoría. Asimismo, se solicita al proveedor y/o contratista mantener total transparencia y facilitar el acceso a las auditorías de terceros a las que SEMVRA VECONSA S.A esté sujeta, garantizando la disponibilidad de la documentación y del personal necesarios para dichas revisiones.



7.- Canal de denuncias

Cualquier violación a este Código de Conducta debe ser reportada a SEMVRA VECONSA S. A de manera directa y oportuna. Así también, el proveedor y/o contratista deben comunicar que existen mecanismos anónimos y confidenciales para que sus empleados reporten cualquier violación de manera directa.

Estas denuncias deben realizarse en línea y confidencialmente a:

1. Formulario online (escanear código QR)
2. Buzón físico (colocado en la planta)
3. Correo electrónico:
denuncias@grupovilaseca.com.
4. Dirigirse directamente a la oficina de Recursos Humanos.



¡Escanéame!



8.- Aceptación de conocimiento de nuestro código de conducta para proveedores de SEMVRA VECONSA S.A

Soy el representante legal, debidamente autorizado, de la empresa , reconozco y acepto en su totalidad el compromiso de cumplir con las políticas y principios establecidos en el **Código de Conducta para Proveedores y/o Contratistas** de SEMVRA VECONSA S.A. Asimismo, me comprometo a garantizar que todos los empleados, funcionarios, directores, agentes y representantes de la empresa conozcan, comprendan y cumplan dichas políticas y principios, tanto en la provisión de bienes y servicios, como durante la ejecución de todos los acuerdos y contratos suscritos con SEMVRA VECONSA S.A.

FIRMA PROVEEDOR
REPRESENTANTE
LEGAL C.I.:



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN ANDREW
LYON SULLIVAN
GARCIA

Validar únicamente con FirmaEC

REPRESENTANTE LEGAL
SEMVRA VECONSA S.A
C.I.:0918054966



www.semvra.com

